

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-C/MPP

Puno, 15 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Febrero de 2017, Oficio N° 273-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Opinión Legal N° 078-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

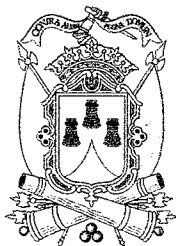
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2016-C/MPP de 29 de Febrero de 2016, se aprobó la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, para la asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno.

Que, con Oficio N° 273-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la propuesta de adenda al Convenio N° 457-2016-VIVIENDA, para ser sometido al Concejo Municipal, a fin de aprobarla y se autorice su suscripción.

Que, fluye de la Adenda N° 01 al Convenio N° 457-2016-VIVIENDA, que se tiene como objetivos que Vivienda financiara y administrara directamente la elaboración de los estudios, cuyo monto total asciende a la suma de S/536.000.00 conforme se indica en el numeral 11 del Anexo que forma parte integrante del Convenio, así mismo su vigencia se amplía por dos años contados a partir de la fecha de suscripción, de igual modo se han realizado correcciones a la cláusula de antecedentes, base legal, compromisos de las partes y anexo primigenio.

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la viabilidad de la autorización por parte del Concejo Municipal,





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-C/MPP

para que el Titular de la Municipalidad Provincial de Puno pueda suscribir la adenda N° 01 al Convenio N° 457-2016-VIVIENDA.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:


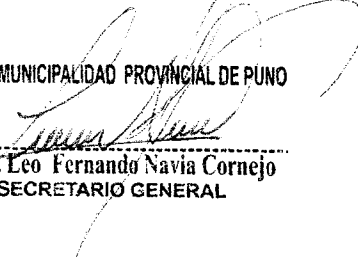
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 457-2016-VIVIENDA “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”, el cual forma parte integrante de la presente, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del actual Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de la adenda del Convenio Interinstitucional descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE